

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 10 de septiembre de 1990, por la que se homologan aparatos de calefacción independientes, de combustión catalítica, no conectados a un conducto de evacuación, categoría I₃, marca «De Longhi», modelo base SC-85, con la contraseña de homologación CBV-0008 en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: Mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Jata» 3091.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 28.
Tercera: 2,9.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25061 RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II_{2HS}, tipo B₁, marca «Junkers», modelo base WR 275-1K 1B, fabricados por «Vulcano Termo Domestiq, Sociedad Anónima», en Aveiro (Portugal), CBT-0071.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Robert Bosch, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Embajadores, número 146, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II_{2HS}, tipo B₁, marca «Junkers», modelo base WR 275-1K 1B, fabricados por «Vulcano Termo Domestiq, Sociedad Anónima», en Aveiro (Portugal);

Resultando que por el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave A 93057, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/879-3071-13, han hecho constar que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBT-0071, definiendo, como características técnicas para la marca y modelo homologado las que se indica a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad con la producción antes del día 26 de julio de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Estos aparatos tienen un gasto calorífico nominal de 21,8 kW.
La denominación completa de estos aparatos es WR 275-1 KV1B-31 para los que están regulados de origen para el uso de GLP y WR 275-1 KD1B-23 para los regulados para GN.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencial nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Junkers», WR 275-1K 1B.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 19,2, 19,2

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25062 RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparato popular que utiliza GLP, tipo lámpara portátil, categoría I₃, marca «Cámping Gaz», modelo base Super Lumogaz PZ-206, fabricado por A.D.G. Cámping Gaz International en Lyon (Francia), CBG-0055.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Cámping Gas Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Jorge Juan, 18, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparato popular que utiliza GLP, tipo lámpara portátil, categoría I₃, fabricado por A.D.G. Cámping Gaz International en su instalación industrial ubicada en Lyon (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves A 93037 y A 93037 bis y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-93/1312/GC-6804, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBG-0055 definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

La unión de este aparato a los recipientes de GLP se hace mediante acoplamiento directo tipo C.

Este modelo sólo se pueden conectar a los cartuchos marca «Cámping Gaz», modelo C-206.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Cámping Gaz» Super Lumogaz PZ-206.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: Directa.
Tercera: 0,52.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de maquinaria, José Delgado González.

25063 RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991, por la que se homologan aparatos de cocción para usos domésticos, tipo barbacoa, categoría I₃, marca «Colby», modelo base Pro Chef Sk 28 CD, fabricados por «Gran Kall Enterprise Co. Ltd», en Taipe (Taiwan), CBP-0102.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Colby Spain, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991, por la que se homologan aparatos de cocción para usos domésticos, tipo barbacoa, categoría I₃, marca «Colby», modelo base Pro Chef SK 28 CD;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en ampliar la categoría del modelo base a la denominada II_{2H3};

Resultando que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-93024 considera correctos los ensayos realizados con estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 18 de noviembre de 1991, por la que se homologan aparatos de cocción para usos domésticos, tipo barbacoa, categoría I₃, marca «Colby», modelo base Pro Chef SK 28 CD, con la contraseña de homologación CBP-0102, en el sentido de incluir para el modelo base, la categoría II_{2H3}, quedando sus características de la siguiente forma:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Colby Pro Chef SK 28 CD».

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 8,37, 8,37.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de maquinaria, José Delgado González.

25064 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 698/1990, promovido por «Scott Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 698/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Scott Ibérica, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1987 y 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Verdasco Triguero, en representación de la Entidad «Scott Ibérica, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1987, confirmada en reposición por la de 3 de julio de 1989, por la que se concedió la inscripción de la marca española número 1.139.021 «Flucel», debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25065 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 614/1990, promovido por don Alfonso Huertas del Alamo.

En el recurso contencioso-administrativo número 614/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Alfonso Huertas del Alamo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Alfonso Huertas del Alamo, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1989, que en reposición revocó la anterior de fecha 20 de enero de 1988 («B.O.P.I.» de 16 de mayo de 1988) debemos anular y anulamos la primera, dando validez a la segunda que acordó la concesión de la citada marca, y otorgando, pues, la inscripción de la marca mixta «Huertas» número 1.175.831 para productos de la clase 29 del nomenclátor oficial, en concreto carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conservas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, salsas para ensaladas, conservas de carne, pescado y vegetales, y encuadra la denominación «Huertas» con un tipo de letra especial dentro de un rectángulo en cuya parte izquierda aparece un diseño especial de la letra «H», estando todo el rectángulo cruzado por una recta que representa el desplazamiento del trazado de la letra «T» de la denominación; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.